

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Junio 21 de 2022. A Despacho, para fijar nueva fecha para audiencia, por cuanto la programada para el día 17 de Juno de la anualidad, no se pudo llevar a cabo por calamidad domestica de la titular del Despacho en ese día. Sírvase Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 943
RADICACIÓN: 2022- 61

Palmira, veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Veinte y Dos (2.022).

Como en efecto, no fue posible llevar a cabo la audiencia señalada para el día el 17 de Junio de 2022, como da cuenta el informe secretarial que antecede, se fijará una nueva fecha y hora para tal efecto.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9: A.M. del día 22 de Agosto de 2022** para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARTIZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 91** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Junio 22 de 2022**

La Secretaria. _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e159bc68353f52f47d1e4a02ecc93555887b33e01b10c55d3c9952f269ea50d**

Documento generado en 21/06/2022 12:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>